

RESOLUCIÓN No. 0176 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica ECD-SI-008-2022

El director de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la ley 489 de 1998 y la ordenanza departamental 024 de 2018, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberá consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, para el cumplimiento de lo antes dispuesto, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que con fundamento en la ley 489 de 1998, la asamblea departamental de Antioquia creó, a través de la ordenanza 024 de 2018, la “Escuela Contra la Drogadicción, Luis Carlos Galán Sarmiento” como un establecimiento público del orden departamental adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 7 de la ordenanza 024 de 2018 dispone que el director de la Escuela Contra la Drogadicción será el representante legal de la entidad, celebrará los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá la representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el 08 de noviembre de 2022, la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II, los documentos relacionados con el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica ECD-SI-008-2022, cuyo objeto es: “El Contratista se compromete a suscribir contrato para el “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MOTOR 1.3 TURBO MODELO 2023 CERO KILÓMETROS A GASOLINA 4X4 MECÁNICA, CERRADA” con SOAT, matrícula y placa; además con las especificaciones técnicas que se soliciten para cumplir con las



tareas y funciones encaminadas a lograr la misión de la Escuela Contra la Drogadicción”, así: aviso de convocatoria pública; estudio del sector; estudios previos; proyecto de pliego de condiciones y anexos.

Que una vez analizada la necesidad y conveniencia del objeto, la cuantía y teniendo en cuenta el principio de unidad de gestión y jerarquía, así como los lineamientos institucionales y atendiendo a que los servicios a contratar mediante el proceso de selección son de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad optó por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde del 08 de noviembre de 2022 al 15 de noviembre de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de la Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica ECD-SI-008-2022, no se recibieron solicitudes de manifestación de limitación a MiPymes. Por lo anterior el presente proceso no se limita a MiPymes.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto, la Escuela Contra la Drogadicción,

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica ECD-SI-008-2022 cuyo objeto es “El Contratista se compromete a suscribir contrato para el “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MOTOR 1.3 TURBO MODELO 2023 CERO KILÓMETROS A GASOLINA 4X4 MECÁNICA, CERRADA” con SOAT, matrícula y placa; además con las especificaciones técnicas que se soliciten para cumplir con las tareas y funciones encaminadas a lograr la misión de la Escuela Contra la Drogadicción”, conforme a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía a través de subasta inversa electrónica ECD-SI-008-2022 sin limitación MiPymes nacionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía a través de subasta inversa electrónica ECD-SI-008-2022, el día 17 de noviembre de 2022, y como fecha de cierre el 21 de noviembre de 2022 hasta las 09:00 a.m término dentro



del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN – SUBASTA INVERSA ECD-SI008 - 2022		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: Aviso de convocatoria pública, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de Condiciones	08-11-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	08-11-2022 al 15-11-2022 Hasta las 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	16-11-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Publicación resolución de apertura - pliego de condiciones definitivo	16-11-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	21-11-2022 hasta las 09:00 a.m	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	22-11-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo para la expedición de adendas	22-11-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Diligencia de cierre del proceso (presentación de ofertas) y apertura de propuestas	25-11-2022 Hasta las 6:00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	28-11-2022	Instalaciones de la Escuela Contra la Drogadicción
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	29-11-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes	30-11-2022 hasta las 4:00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	01-12-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación listado de Proponentes habilitados	02-12-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II Se integra por la apertura de sobres	05-12-2022 Hora: 10:30 a.m	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el



PROCESO DE SELECCIÓN – SUBASTA INVERSA ECD-SI008 - 2022		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<p>económicos e inicio de la puja dinámica.</p> <p>La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para dar inicio a la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.</p>		<p>precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.</p> <p>Apertura de sobres económicos: 10:30 am</p> <p>En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 10:29 AM</p> <p>Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.</p> <p>Evento de subasta electrónica: 04:00 pm</p> <p>En plataforma SECOP II</p>
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06-12-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Al día hábil siguiente al plazo anterior	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Registro presupuestal	El mismo día de la suscripción del contrato	Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo anterior	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Señalar los demás términos del proceso en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación – Plataforma Transaccional - SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Para este proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de subasta inversa electrónica el presupuesto oficial es de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$111.477.400)** según las cantidades y especificaciones técnicas, más IVA y demás impuestos incluidos, según certificado de disponibilidad presupuestal No 320 de fecha 30 de Septiembre de 2022 expedido por la jefe de presupuesto de la ECD.



Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no proceden recursos, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

ARTICULO OCTAVO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

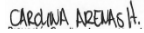
Rionegro 16 de noviembre de 2022.



FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



Proyectó y Revisó: Jorge Luis Arzuaga C – Contratista Asesor



Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora Jurídica.

